

**CONSEJO ACADEMICO**  
**ACUERDO ACADEMICO N° 008 DE 2010**  
**Diciembre 20 de 2010**

"Por medio de la cual se autoriza Líneas generales de direccionamiento académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

**EL CONSEJO ACADEMICO**  
**DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección Académica de la Institución, como tal es de su competencia según lo señalado en el artículo 32 del Estatuto General definir las políticas académicas y desarrollo académico de la Institución.

Que la Vicerrectora Académica manifiesta que por ser el año 2010, el año de los informes de las experiencias y de la producción académica, las cuales se estarán registrando en el Libro Decenio, es necesario que, en esta reunión del Consejo Académico, queden consignados los aspectos más relevantes del trabajo pedagógico que se ha venido impulsando, con las respectivas documentaciones y revisiones académicas.

Que se recomienda la necesidad de sintonizar los procesos académicos, con las acciones diarias de la Institución Universitaria, por lo que el Director de Programa estará atento para brindar los apoyos y asesoría las labores del seguimiento del programa, y cumplir sus funciones en relación con su trabajo y quehacer del docente.

Que la Vicerrectora Académica, retoma los temas del direccionamiento académico con enfoque pedagógico, en relación con los lineamientos que se proponen, en el documento anexo.

Que la Vicerrectora Académica presentó las consideraciones pertinentes en cuanto a justificación para establecer las líneas generales, que le permitan a la Institución contar con un documento que apoye por los desarrollos logrados y por el devenir académico institucional.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar las líneas generales de direccionamiento académico para los programas académicos y el quehacer académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar. Los lineamientos autorizados son:

-Tener la carta de navegación del programa articulada de acuerdo con el PEP y las estructuras curriculares institucionales, definiendo la columna vertebral de la carrera y los núcleos de concentración que la perfilan, para que sean de estricto cumplimiento, como parte sustancial académica y plataforma de cada programa en que se apoya el sistema, el plan de estudios con sus enfoques, articulaciones y engranaje que en su conjunto posibilitan la interconexión académica.

-Revisión inter-semestral y permanente de los programas académicos, del plan de clases y del plan de áreas, con la respectiva fundamentación teórica, técnica y práctica fundamental del trabajo académico y de los procesos de creación, con las respectivas lógicas siguiendo las orientaciones pedagógicas y consignados durante su elaboración en los formatos avalados por calidad, como la hoja de ruta del proceso, al engranar los micro currículum y los macrocurrículum, después de realizar los

**CONSEJO ACADEMICO**  
**ACUERDO ACADEMICO N° 008 DE 2010**  
**Diciembre 20 de 2010**

"Por medio de la cual se autoriza Líneas generales de direccionamiento académico de la  
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

debidos análisis, al organizar el sistema de prerrequisitos y correquisitos donde se requieran.

- Producción de la documentación, estará condensada en los documentos de calidad, después del debate académico, por ser este trabajo en equipo y los resultados deben reflejar en las estructuras curriculares, la malla que dé explicación del componente comunicativo tanto en lo horizontal, como en lo vertical y transversal, enriqueciendo con este accionar, loa acuerdos con los aspectos colaborativos del proceso.
- Trabajar con el sistema de créditos académicos, entendiéndose con el más amplio concepto y la más amplia dimensión, con las normas que los regulan, y deben operando como sistema, articulando los procesos de enseñanza-aprendizaje, con las acciones extracurriculares y los estímulos y producciones que se generen.
- Lograr la flexibilidad al interior de cada asignatura, como herramienta de apertura, que debe tributar entre las áreas y las asignaturas, para permear la estructura curricular, que haga del sistema de créditos un compromiso efectivo, con las competencias y desempeños acorde con los desarrollos de cada estudiante, con el seguimiento detallado de sus avances. Para tal efecto, tanto los Directores de Programa como los docentes, deben tener un estricto control del estudiante, para que den fe del proceso, con los logros y competencias en concordancia con las dinámicas que surjan en cada programa académico.
- Comprender la interdisciplinariedad, como la forma de poner en comunicación las diversas asignaturas, para integración del conocimiento y la cualificación del profesional dentro de la amplitud de los saberes, habilidades y valores, para unir diversas aristas y realizar proyectos con diferentes asignaturas, diferentes semestres y con otras profesiones, que le aporten a la ampliación del pensamiento creativo del estudiante.
- Concebir los planes de desarrollo de los diferentes niveles y sectores, como el referente de los planes de acción del programa elaborados para cada anualidad, con los proyectos de aula, como fundamento metodológico para hacer visible la producción de los estudiantes.
- Estimular el sentido de pertenencia fomentando el estudio de la historia y la cultura que se desarrolla en bellas artes, el reconocimiento de los símbolos institucionales y los informes de los logros institucionales, dados instituciones que con las medallas, trofeos, pergaminos, diplomas conforman un cúmulo de registros que dan cuenta de la excelencia de los procesos institucionales y del posicionamiento por el trabajo que se desarrolla con excelencia imprimiendo el sello de calidad institucional.
- Reconocer con diversas formas de estímulos a la participación en eventos, a la producción, al talento y al trabajo disciplinado en pro de la institución, que realizan los docentes y los estudiantes, en concordancia con los estatutos y la normatividad, deben tomarse como referente para las acciones que se emprendan, estimulando los conocimientos de las normas que regulan la vida universitaria, con los deberes y derechos, que unan los propósitos estudiantiles, docentes y administrativas con la misión visión políticas y propósitos universitarios.
- Promover por parte de la Vicerrectoría Académica, la creación de los centros por proyectos institucionales, para que jalonen el desarrollo académico, consolidando los existentes y proyectando los que se requieren, de tal forma que se pueda articular el

**CONSEJO ACADEMICO**  
**ACUERDO ACADEMICO N° 008 DE 2010**  
**Diciembre 20 de 2010**

"Por medio de la cual se autoriza Líneas generales de direccionamiento académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

trabajo pedagógico, tal como se han creado el Centro de Desarrollo y de Investigación Cidesbac, el Centro de Emprendimiento e Innovación Ceibac, el Centro de Pedagogía Cpbac, el Centro del Internacionalización Cibac, el Centro de Bilingüismo UniELC, previo estudio de necesidades, entre los que se vayan creando.

- Entender que las competencias y desempeños profesionales, son factores claves para ejercer la docencia, la cual adquiere su carácter como tal, con los perfiles y el proceso de selección organizado y enfocado en los requerimientos de cada programa.

- Revisar las bitácoras periódicamente de acuerdo con las orientaciones de los docentes y los intereses de los estudiantes, para que organicen y enriquezcan sus proyectos de vida, para su articulación con el mundo laboral y productivo como profesionales, con los rigores, disciplinas, éticas y estéticas, en concordancia con los requerimientos del contexto.

- Implementar los conceptos de la cultura como fundamento del artista, en su proceso de creación, que promueve su pensamiento y lo amplía con lecturas y con la participación en eventos. Esta participación debe ser regulada con convenios, invitaciones, prácticas, proyectos. Debe estar coordinada con los docentes y la dirección de programa, quién formalizará todas las acciones en los comités curriculares, comité académico y consejo académico, con las dependencias que lo requieran y deben estar integradas al plan de acción y al plan de desarrollo institucional.

- Construir los marcos teóricos, con los saberes y experiencias deben constituir parte fundamental de cualquier estructura y proyecto que se genere en los procesos académicos.

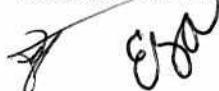
- Articular los proyectos y las iniciativas de los estudiantes, que sean viables y exitosas, deben articularse a la esencia de los programas, estar orientadas por sus docentes y cuando se requiera la participación en los eventos, deben proceder en concordancia con los reglamentos, estatutos y la normatividad en general que esté vigente, y articulados al plan de desarrollo académico.

- Proceder por escrito, con las iniciativas de los estudiantes y de los docentes con los respectivos formatos, evidenciables como proyectos de aula, con las orientaciones y los seguimientos respectivos. Las exposiciones, muestras, la producción escrita de los estudiantes, debe ser orientada, avalada y estimulada por el docente.

- Actuar en sintonía con los acuerdos logrados para que el estudiante construya el trabajo de grado en el tiempo prudencial y requerido, obedece al desarrollo del estudiante, a las líneas de direccionamiento académico cuya responsabilidad para este caso está en sintonía con el director de programa, el director de investigaciones y el tutor asignado.

- Orientar las tareas, investigaciones, procesos y las producciones ser el tema de Derechos de Autor y el tema de la Propiedad Intelectual, muy sensible para las artes, se requiere la realización de las capacitaciones al respecto, incluirlo en la agenda de capacitaciones y en el plan de asignatura de Ética.

- Acoger el tema de la Cátedra de la Paz, como parte de la asignatura de ética y de la asignatura de Constitución política, dado que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la normatividad. Reconocimiento públicos y por escrito.



**CONSEJO ACADEMICO**  
**ACUERDO ACADEMICO N° 008 DE 2010**  
**Diciembre 20 de 2010**

"Por medio de la cual se autoriza Líneas generales de direccionamiento académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

- Las electivas, son claves dentro de los procesos para unir los proyectos y para que el estudiante adquiera las competencias requeridas en relación con sus intereses y en relación con el trabajo de grado.

Vigilar que las Líneas de investigación, grupos, semilleros y proyectos conformen el sistema, cuya producción sea tenida en cuenta para la participarán en los nodos y redes, que amplíen el trabajo investigativo.

- El direccionamiento del trabajo de grado, será en varias vías, dado que los planes de estudios contienen proyectos y anteproyectos, que invitan a la preparación del estudiante en estos asuntos para que se realice al culminar el ciclo básico, con el respectivo tutor, en atención a las sugerencias y los debates académicos como parte del proceso metodológico donde participarán docentes y tutores, para enriquecer el tema, para que se acuerden las modificaciones al respecto, y se tengan en cuenta con las nuevas reformas del plan de estudios.

- Los documentos de ingreso como requisito para inscribirse en las carreras profesionales, están establecidos en los documentos institucionales y publicados para que la comunicación de los procesos y procedimientos sea efectiva.

- Las estrategias pedagógicas y metodológicas aplicadas son parte de la experiencia y de las estrategias innovadoras, con las cuales el docente apoya y estimula. El uso de las nuevas tecnologías se tendrá en cuenta como herramienta del proceso enseñanza-aprendizaje, lo mismo que las diversas estrategias pedagógicas y metodológicas que se opten y apliquen.

- El Festival de las Artes, La Toma, TICS, Bilingüismo, Cátedras, Congresos, Seminarios, Encuentros, Talleres, Clínicas y Laboratorios, se institucionalizan como parte de la Agenda Académica Cultural y tendrán todo el despliegue publicitario y de comunicación que se requiera, para favorecer los proyectos de los estudiantes.

- Se promoverán los convenios marcos, generales, de prácticas y las relaciones con el sector productivo, educativo, político, cultural, gubernamental y No gubernamental y con las Organizaciones de Base Comunitaria.

- La Institución Universitaria, participará en Alianzas y Redes Académicas, como Riescar, Acofartes y redes por programas de acuerdo con los objetivos propuestos y se apoyarán con pares académicos para la realización de trabajos proyectos, producciones, relaciones y desarrollos interinstitucionales. También mantendrá relaciones con las Instituciones Universitarias Públicas más importantes de Colombia con programas de artes, diseño y comunicación, como la UdeA y la UNal, nuestros socios académicos, para las Maestrías y la Catedra Internacional, de preparación y actualización de profesores y para enriquecer los proyectos de la Revista Ojo al Arte, al igual que el Centro Editorial y otras publicaciones logradas con el esfuerzo interinstitucional.

- La Institución Universitaria, participa en proyectos de movilidad local, regional, nacional e internacional de acuerdo con los convenios que suscriba. La Institución Universitaria se promoverá para lograr su contextualización con otras instituciones en el marco de la internacionalización de la educación superior, con las acciones que sean reguladas y controladas para lograr los éxitos de estas relaciones.

- Las pruebas de estado, estarán controladas por los Directores de Programas quienes estarán pendientes con la debida preparación para realizar los exámenes, las

**CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO Nº 008 DE 2010  
Diciembre 20 de 2010**

"Por medio de la cual se autoriza Líneas generales de direccionamiento académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

estadísticas con la valoración de los resultados de los estudiantes y los comparativos de ingreso y de egreso en relación con los desarrollos académicos.

- La importancia del emprendimiento y su articulación con el plan de estudios, la rueda de negocios, eventos de la ciudad, el departamento y de la región para impactar la cultura, eventos institucionales de la Agenda Académica cultural y cronograma de actividades, las participaciones en las convocatorias y en los eventos con ponencias y en las agendas culturales, recomienda estar pendiente del organigrama, para el respectivo conducto regular, para que toda solicitud por cualquier concepto pueda realizarse por escrito.
- El uso de los implementos y recursos educativos institucionales, espacios, ambientes educativos de aprendizaje, con los cuidados y las responsabilidades que se requiera.
- Los procesos de autoformación con base en el aprendizaje autónomo y colectivo y de autoevaluación con fines de acreditación, construyendo y conservando la respectiva documentación, los registros y el orden con las carpetas respectivas por programa, puesto que constituirán la memoria ampliada del día a día con los detalles por programas.

**Parágrafo 1.**

- Todas estas líneas académicas, serán ampliadas y reguladas de forma progresiva, de tal manera que la Institución Universitaria, siempre esté actualizada y en sintonía con las reformas y exigencias que vayan surgiendo en el sistema educativo.

**Parágrafo 2.**

- El papel de bienestar institucional, como apoyo y control de la asistencia de los estudiantes, la deserción estudiantil y los proyectos de retención, con los controles y apoyos de las diferentes coordinaciones y comités que maneja bienestar, también deben atender en lo que les corresponda, las salidas pedagógicas de los estudiantes y las agendas artísticas, culturales y de proyección de los docentes con los estudiantes.

**Parágrafo 3.**

- La Bibliografía por programas, de acuerdo con las necesidades de programa, debe ser solicitada por cada Director de Programa, para que la P.U. de la Biblioteca proceda con las gestiones pertinentes para el plan de compras.

**Artículo2.** La Vicerrectora Académica, con los directores de programa, serán los encargados de velar por el cumplimiento y aplicación de estos lineamientos.

**Artículo 3.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 20 días de diciembre de 2010

  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Presidente

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria